Memorando Nro. SD-DA-2020-0153

Quito, D.M., 17 de enero de 2020

PARA: Sr. Carlos Alberto Nieto Carrillo

Oficinista

ASUNTO: DELEGACIÓN PARA FORMAR PARTE DE COMISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE

RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL NO. DNA2-0030-2019

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. SD-DAJ-2020-0031, mediante el cual solicité: "(...) se sirva designar un funcionario de su área, para realizar levantamiento de los bienes inmuebles propiedad de la Secretaria del Deporte, ubicados en las provincias de Azuay y Cañar, del 21 al 24 de enero de 2019.

Por un lapsus calami, en el Memorando Nro. SD-DAJ-2020-0025, se hizo constar en la fecha de comisión el año 2019, siendo lo correcto del 21 al 24 de enero de 2020".

Al respecto se le delega para que viaje a la provincia del Azuay del 21 al 24 de enero del 2020 y forme parte de la comisión que dará cumplimiento a la recomendación del Examen Especial Nro. DNA2-0030-2019, a las transferencias de dominio, donaciones y recursos asignados a las organizaciones deportivas, su planificación, aprobación, ejecución, evaluación y liquidación; y, entidades relacionadas en el MINISTERIO DEL DEPORTE, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 19 de abril de 2018, la Ing. María Larco Torres, Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, encargada, recomendó:

"A la Secretaría del Deporte

12. Dispondrá a la Coordinación de Asesoría Jurídica que conjuntamente con la Dirección de Infraestructura y la Dirección Administrativa realicen un levantamiento de los bienes inmuebles propiedad de la entidad y verifique la existencia de figuras legales como comodatos, convenios, contratos de administración y préstamo de uso, otros, en caso de existir novedades informarán de manera inmediata a la máxima autoridad para la toma de decisiones y acciones correctivas oportunas.".

Para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades y entregables en las fechas establecidas:

Cumplir con los dispuesto en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público publicado en el Suplemento del Registro Oficial 150 del 29 de diciembre del 2017, en su artículo 54.- "(...)

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo);(...)".

O en su Artículo 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Adicionalmente se deberá comparar las características de los bienes físicos con las características que constan en las actas entrega-recepción en lo siguiente:

- Código Activo Fijo
- Serie del bien
- Marca
- Modelo
- Color



Memorando Nro. SD-DA-2020-0153

Quito, D.M., 17 de enero de 2020

RESULTADOS

- Elaborar y legalizar el Acta de Constatación Física
- Informe donde se detallará absolutamente todas las novedades presentadas en la constatación física, adicionalmente deberá formular claramente las recomendaciones a fin de poder tomar las respectivas acciones, que deberá ser entregado el 27 de enero del 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

rv